I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

01 SEP 2017

RESOLUCIÓN N° 400-CD / 74 / 2017

Cerrillos, Agosto 30 de 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en Ley N°19.886, La Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, en su ***Artículo N°10*** *"Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa",* ***N°7*** *Cuando la naturaleza de la Negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que señalan a continuación,* ***letra a) Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro de Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.***

2)) Considerando que el Decreto Exento N° 202/1250/2017 deja desierta la licitación pública ID 812-31-LE17.

rut 76.124.890-1

3) Para la contratación de siete meses de Telefonía Celular, Proveedor ***Sociedad Telefónica Móviles Chile S.A.****, según Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°17530 de fecha 23 de Mayo de 2017, Memorándum N° 401/533 del Departamento de Abastecimiento, los que se dan por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente.*

RESUELVO:

1) *Modifíquese resolución N°400-CD/50/2017 en el sentido contrátese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2, y 3 de los considerandos en el sentido de complementar la orden de compra y factibilidad presupuestaria por los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre. Contrátese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de lo considerando a* ***Sociedad Telefónica Móviles Chile S.A.*** *por un monto total de $ 10.500.000.- IVA incluido.-*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 215-22-05-006, "Telefonía Celular"*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS DIRECCIÓN ADMIN. Y FINANZAS

MARIA PAZ IRRIBARRA VALLEJOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*MPIV/CUCH/*ena*
Distribución:
- Alcaldía
- Control
- Abastecimiento
- Juridica
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Secplan
- Archivo.